

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



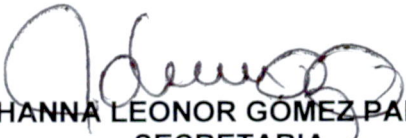
JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2018-00989

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A **CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:**

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-17,19,21	\$26.100
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-47	\$25.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehículo		
Registro de inmueble	C2-	
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$51.100

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
INGRESA AL DESPACHO HOY **20 AUG 2020** PARA RESOLVER SOBRE SU
APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

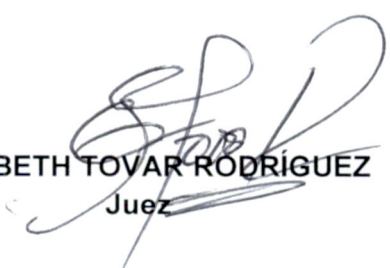


JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 49

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

711

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2018-00991

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-56,95,105	\$30.000
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-104	\$300.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehículo		
Registro de inmueble	C2-	
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$330.000

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
INGRESA AL DESPACHO HOY 20 AUG 2020 PARA RESOLVER SOBRE SU
APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

712

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 29

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



RADICADO: 110014189006 – 2019 – 00118 – 00

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.
(Acuerdo No. PCSJA18 – 11068)

Bogotá D.C.,

24 AUG 2020

Respecto de la solicitud de terminación por pago total de la obligación, proveniente de la apoderada actora dentro del asunto de la referencia, recibido mediante comunicación remitida al correo electrónico del Juzgado el día 05 de agosto de esta anualidad a las 02:48 pm, conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso y en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de BANCO POPULAR S. A. contra LEONOR RAMOS AYALA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Librense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes,

CUARTO: De existir un saldo a favor de la parte pasiva, hacerse entrega del mismo a quien le fuere descontado, previo cumplimiento al numeral 2°.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívense las presente diligencias.

NOTIFÍQUESE

ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **25 AUG 2020** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **49**

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

PD: POR FAVOR, IDENTIFIQUE CON EL NUMERO DEL PROCESO EN "ASUNTO" CUALQUIER SOLICITUD ELECTRÓNICA RELACIONADA CON ESTE EXPEDIENTE.

Dirección de contacto: memorialesj06pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co – 342 44 87.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-0268

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS
CUASAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A
ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A **CARGO DE LA PARTE
DEMANDADA:**

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-24,31,38,42	\$44.000
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-48	\$700.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehiculo		
Registro de inmueble		
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$744.000

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
INGRESA AL DESPACHO HOY 20 AUG 2020 PARA RESOLVER SOBRE SU
APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

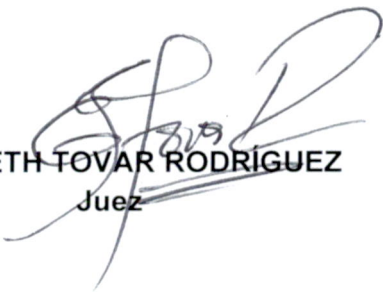


JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 49


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-00307

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-20	\$7.500
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-38	\$800.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehiculo		
Registro de inmueble		
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$807.50

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 20 ~~AUG~~ 2020 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

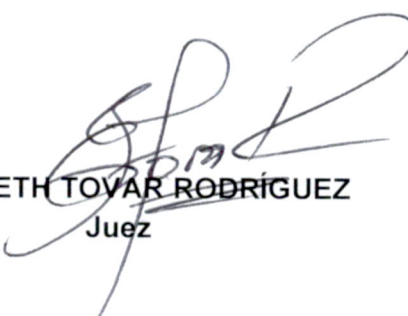


JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 79


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-00404

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A **CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:**

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-21,27	\$20.000
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-34	\$250.000
Agencia en derecho 2 Instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehículo		
Registro de inmueble	C2-7	\$36.400
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$306.400

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
INGRESA AL DESPACHO HOY 20 AUG 2020 PARA RESOLVER SOBRE SU
APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

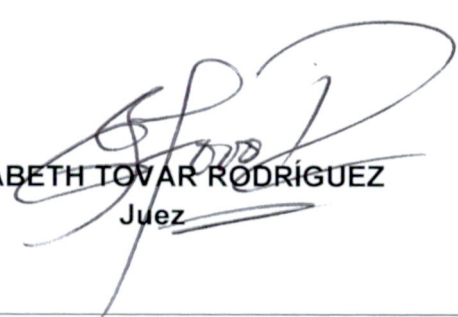


JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 79

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 19

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-0908

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS
CUASAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A
ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A **CARGO DE LA PARTE
DEMANDADA:**

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1- 22,25,30,35,40,49	\$78.725
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-68	\$300.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehículo		
Registro de inmueble	C2	
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$378.725

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU
APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.

20 AUG 2020


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

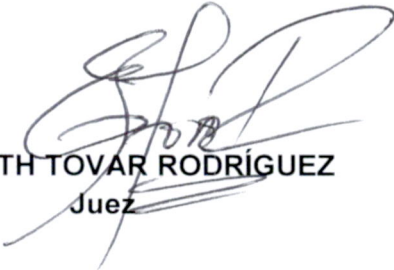


JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 89

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA 

777

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-01178

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A **CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:**

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-28,33,38	\$44.780
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-109	\$500.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehiculo		
Registro de inmueble	C2-	
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$544.780

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
INGRESA AL DESPACHO HOY 20 AUG 2020 PARA RESOLVER SOBRE SU
APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

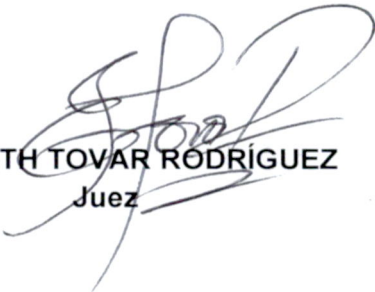


JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 79

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 110014189006 – 2019 – 01321 – 00

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.
(Acuerdo No. PCSJA18 – 11068)

Bogotá D.C.,

24 AUG 2020

En atención a la constancia secretarial que antecede en esta encuadernación, a lo ordenado en providencia de fecha 28 de julio de 2020 y, conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de EDGAR ANTONIO ROJAS GONZALEZ contra ARNOLDO DELGADO BATANERO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Librense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes,

CUARTO: De existir un saldo a favor de la parte pasiva, hacerse entrega del mismo a quien le fuere descontado, previo cumplimiento al numeral 2°.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívense las presente diligencias.

NOTIFÍQUESE

ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior, por anotación en el Estado No. 74.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARÍA

PD: POR FAVOR, IDENTIFIQUE CON EL NUMERO DEL PROCESO EN "ASUNTO" CUALQUIER SOLICITUD ELECTRÓNICA RELACIONADA CON ESTE EXPEDIENTE.

Dirección de contacto: memorialesj06pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co – 342 44 87.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-1330

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A **CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:**

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-33,36	\$16.000
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-43	\$200.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehículo		
Registro de inmueble	C2-12	\$37.500
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$253.500

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
INGRESA AL DESPACHO HOY 20 AUG 2020 PARA RESOLVER SOBRE SU
APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 49

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-01364

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A **CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:**

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-	
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-18	\$300.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehículo		
Registro de inmueble	C2-	
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$300.000

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 20 AUG 2020 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 79

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-01465

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A **CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:**

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-21,25	\$15.000
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-31	\$50.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehículo		
Registro de inmueble	C2-	
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$65.000

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
INGRESA AL DESPACHO HOY 20 AUG 2020 PARA RESOLVER SOBRE SU
APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 49

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-01627

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-34,51,55,75	\$41.500
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-83	\$300.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehiculo		
Registro de inmueble	C2-	
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$341.500

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN
INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU
APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER. 20 AUG 2020


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

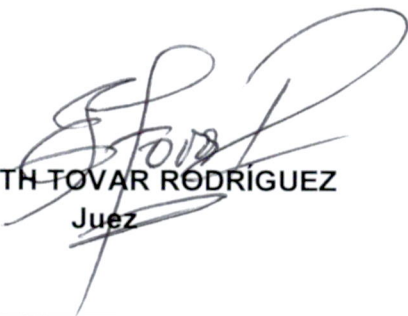


JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 49

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-01743

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-	
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-11	\$400.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehículo		
Registro de inmueble	C2-7	\$37.500
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$437.500

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY _____ PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

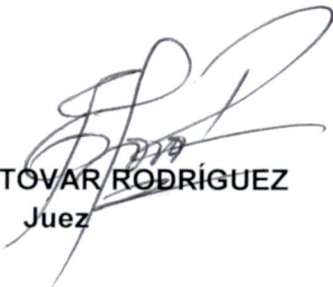


JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 40

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA 

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C

PROCESO NO. 2019-01783

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A **CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:**

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	C1-	
Agencias en derecho 1 Instancia	C1-29	\$150.000
Agencia en derecho 2 instancia		
ARANCEL	C1-	
Pago auxiliar de la justicia		
PUBLICACIONES	C	
Registro de vehículo		
Registro de inmueble	C2-	
PÓLIZA JUDICIAL	C2-	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$150.000

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY **20 AUG 2020** PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 AUG 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo preceptuado por el artículo 366 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ELIZABETH TOVAR RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 25 AUG 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 49


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA